

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01196-00
DEMANDANTE: SANDRA LILIANA RODRIGUEZ ZAMUDIO.
DEMANDADO: ELVIA LUCIA RUIZ Y OTRO.

Inadmítase la anterior demanda Ejecutiva de menor cuantía, promovida por **SANDRA LILIANA RODRIGUEZ ZAMUDIO.**, contra **ELVIA LUCIA RUIZ Y OTRO**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes defectos:

1. Allegue el poder en donde indique expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (inciso 2° artículo 5 Decreto 806 de 2020).
2. Adecúese las pretensiones contenidas en los numerales 4° y 5°, téngase en cuenta para ello lo estipulado en el artículo 1601 del Código Civil.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **16 de noviembre de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario